



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	175
Fecha:	26/05/2022

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 22 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 determinan que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de esta corporación local.

Vista la solicitud de subvención presentada por la Asociación El Crujido de la Barba, con CIF G-23809577, para la organización del Festival “Un Mar de Canciones 2021”, que se celebró en Torreperogil durante los días 16 y 17 julio de 2021.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, promoviendo proyectos que incrementen las visitas y pernoctaciones en la provincia y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de “fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia”.

Visto que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 741.4320.48906 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022.

Visto que la subvención objeto de la presente Resolución está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 35.22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

Visto que la Asociación El Crujido de la Barba ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

Visto que la Asociación El Crujido de la Barba ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022.

Visto que el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F4TJMWNPIJdTRy03TZdMJA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	26/05/2022 13:57:18
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	26/05/2022 10:23:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F4TJMWNPIJdTRy03TZdMJA==	RS001NVW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	175
Fecha:	26/05/2022

el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Memoria sobre la colaboración a través de una subvención de concesión directa, con la Asociación El Crujido de La Barba, con CIF G-23809577, para la organización del Festival “Un Mar De Canciones 2021” el siguiente contenido:

“MEMORIA SOBRE LA COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CON LA ASOCIACIÓN EL CRUJIDO DE LA BARBA, CON CIF G-23809577, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL “UN MAR DE CANCIONES 2021”, QUE SE CELEBRÓ EN TORREPEROGIL DURANTE LOS DÍAS 16 Y 17 JULIO DE 2021

(Art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Promoción y Turismo, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo socio-económico de la provincia y entre ellas se encuentra la promoción del turismo interior y exterior hacia la provincia de Jaén mediante la promoción de festivales.

La Asociación el Crujido de la Barba solicitó una subvención para la celebración del Festival “Un Mar de Canciones” del ejercicio 2021. Dicho festival se ha venido realizando durante 19 años por la Asociación Juvenil Empatía y figuraba de forma nominativa en el Plan Estratégico del ejercicio 2021 de esta manera. Debido al cambio de denominación de la entidad solicitante, así como de su CIF, fue imposible tramitar el expediente en el ejercicio correspondiente, por lo que en el presente ejercicio se ha aprobado un expediente de crédito extraordinario por el mismo importe (Expte nº 3/2022) para hacer frente a dicho compromiso ya realizado.

La Diputación Provincial y la Asociación El Crujido de la Barba están interesados en colaborar con la citada actuación, aumentando el atractivo turístico de la localidad con el mayor festival de canción de autor de Andalucía y uno de los escenarios más bonitos del calendario andaluz, estando además muy arraigado en la localidad.

Con el citado proyecto se pretende:

- ✓ Posicionar la provincia de Jaén como uno de los más importantes destinos de turismo musical y cultural.
- ✓ Promover festivales que incrementen las visitas y pernотaciones en las distintas localidades.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F4TJMWNPIJdTRy03TZdMJA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	26/05/2022 13:57:18
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	26/05/2022 10:23:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F4TJMWNPIJdTRy03TZdMJA==	RS001NVW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	175
Fecha:	26/05/2022

El presupuesto estimado de la actuación asciende a la cantidad de veintiocho mil ciento setenta y un euros con treinta y siete céntimos (28.171,37 €), que se financiarán por la Diputación Provincial (17.000 €), el Ayuntamiento de Torreperogil (8.000 €), la Asociación el Crujido de la Barba (671,37 €) y por fondos procedentes de la venta de entradas (2.500 €).

SEGUNDO: Conceder una subvención por importe de diecisiete mil euros (17.000 €) a la Asociación El Crujido de la Barba, con CIF G-23809577, para la organización del Festival “Un Mar de Canciones 2021”, que se celebró en Torreperogil del 16 al 17 julio de 2021.

El presupuesto total de la actividad asciende a veintiocho mil ciento setenta y un euros con treinta y siete céntimos (28.171,37€). El periodo de ejecución de la misma ha sido del 1 de febrero de 2020 al 30 de diciembre de 2021.

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Asociación El Crujido de la Barba, el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
Caché artistas	18.392,00	Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	17.000,00
Iluminación y sonido	5.662,80	Recursos propios (si los hubiera)	671,37
Seguridad	613,47	Ayuntamiento Torreperogil	8.000,00
Hoteles y producción	1.030,00	Entradas	2.500,00
Derechos	218,55		
Seguros	1.080,85		
Publicidad	1.173,70		
TOTAL GASTOS	28.171,37	TOTAL INGRESOS	28.171,37

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada.

TERCERO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación El Crujido de la Barba al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación El Crujido de la Barba, el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F4TJMWNPIJdTRy03TZdMJA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	26/05/2022 13:57:18
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	26/05/2022 10:23:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F4TJMWNPIJdTRy03TZdMJA==	RS001NVW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	175
Fecha:	26/05/2022

La citada aportación se hará con cargo e importe a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2022. 741.4320.48906	17.000

QUINTO: La Asociación El Crujido de la Barba deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SEXTO: La Asociación El Crujido de la Barba deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SÉPTIMO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022.

OCTAVO: La subvención concedida se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 22 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

NOVENO: Notificar al interesado con la advertencia de que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F4TJMWNPIJdTRy03TZdMJA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	26/05/2022 13:57:18
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	26/05/2022 10:23:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F4TJMWNPIJdTRy03TZdMJA==	RS001NVW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

